

deben facilitar por todos los medios posibles, la ubicación en sus establecimientos tanto de los niños que soliciten inscripción completados por los agentes escolares como de los que concurren espontáneamente pidiendo ingreso o reincorporación en cualquier época del curso escolar.

Comuníquese por copia de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, pase a Dirección de Administración, a sus efectos y archívese.

Fdo. Mosca. J. H. Córdoba.

563

I/927

Quero. Aires, enero 14 de 1927.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha
Resuelve:

Establecer que cuando un director o maestro de escuela nacional en provincias, desista de su pedido de traslado por haber desaparecido las causas que lo originaron, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección respectiva, a fin de evitar los trastornos que trae aparejados

el dejar sin efectos las designaciones efectuadas.

Insértese en el Libro de Resoluciones Generales, comuníquese por Circulación General de Provincias, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y Archívese. -
Fdo. Mosca - P. A. Córdoba. -

5879.

8/926.

Buenos Aires, enero 21 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. Acceder al pedido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y autorizar la adopción para las escuelas nacionales de la masina del nuevo Plan de Enseñanza dictado para las fiscales. -

2º. Dejar subsistentes las disposiciones en vigor que admiten la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del C. N. E. fuera de las horas de clase y con la expresa voluntad de los padres de familia. -

3º. Mantener el horario de cuatro horas de clase en el primer grado de las escuelas de horario continuo, en vez de las tres que le asigna el nuevo plan adoptado. -

4º. Dejar subsistente en la forma de práctica, el día de esueto semanal